

al dorso se indica y las posteriores en los meses sucesivos el mismo día de vencimiento del primer plazo.

Si ya hubiere satisfecho alguna cuota según el cuadro anteriormente aprobado, deberá descontar del total a abonar la cantidad ya ingresada y distribuir la diferencia en nueve plazos, el primero correspondiente al 25% del total y el resto dividido en ocho plazos iguales.

Dicho acuerdo se entiende notificado a Dña. Remedios Paya Martínez, con domicilio en C/ Sierra Espuña, n.º 4, 4.º Izda., Blq. F, del Barrio de Santa María de Gracia, de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del interesado.

Contra la referida resolución, que pone fina a la vía administrativa, podrá interponerse ante el mismo órgano que la ha dictado recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales. La interposición de cualquier recurso no paraliza el procedimiento de cobro.

Murcia a 5 de diciembre del 2000.—El Alcalde.

Puerto Lumbreras

1372 Nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre del año 2000, en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 al 48 del ROF, he resuelto: Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde y miembros de la Comisión de Gobierno:

Teniente de Alcalde Primero: Don Joaquín González Gázquez.

Teniente de Alcalde Segundo: Don Baltasar García Benítez.

Teniente de Alcalde Tercero: Don José Hellín Piernas.

Teniente de Alcalde Cuarto: Doña Juana María Piñero Molina.

Teniente de Alcalde Quinto: Don Ginés López Rodríguez.

Los cuales me sustituirán por este orden en caso de ausencia, vacante o enfermedad conforme a la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto Lumbreras a 8 de enero de 2001.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Santomera

1378 Anuncio de adjudicación de contrato de ejecución de la obra de rehabilitación de Casa Grande.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Santomera

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Objeto del contrato: Ejecución de la obra Rehabilitación de «Casa Grande».

b) Diario o Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. número 272, de 23 de noviembre de 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base licitación: 333.361.019 pesetas (2.003.540,376 euros).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2000.

b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) C.I.F.: B-30009039.

e) Importe de adjudicación: 299.124.842 pesetas (1.797.779,508 euros).

Santomera, 30 de enero de 2001.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

1371 Aprobación definitiva de modificación del régimen sancionador de distintas ordenanzas.

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación provisional de la modificación del régimen sancionador de la ordenanza del mercado semanal y venta de artículos en la vía pública, ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública por motivos de obras y ordenanza reguladora de limpieza y vallado de solares, quedan aprobadas definitivamente.

La modificación aprobada es la siguiente:

A) Ordenanza del mercado semanal y de venta de artículos en la vía pública. (BORM 11-1-1990)

Se procede a modificar el artículo 23 de la ordenanza, que clasifica las faltas en leves, graves y muy graves, aumentando el importe de las sanciones.

Así donde dice:

«Serán faltas leves:... hasta 2.000 ptas.»

Debe decir:

«Serán faltas leves:... hasta 20.000 ptas.»

Donde dice:

«Serán faltas graves:... hasta 4.000 ptas.»

Debe decir:

«Serán faltas graves:... hasta 40.000 ptas.»

Donde dice:

«Serán faltas muy graves:... hasta 10.000 ptas.»

Debe decir:

«Serán faltas muy graves:... hasta 75.000 ptas.»

B) Ordenanza reguladora de la ocupación de la Vía Pública por motivo de obras (BORM. 23-1-1993)

El artículo 48, de la Ordenanza, queda redactado de la forma siguiente:

«Artículo 48.-

a) Infracciones leves: Multas de hasta 50.000 pesetas.

b) Infracciones graves: Multas de 50.001 pesetas a 250.000 pesetas.

c) Infracciones muy graves: Multas de 250.001 pesetas a 500.000 pesetas.»